



Solicitud de reanudación del período autorizado para desplazamiento a otro Estado Miembro de la Unión Europea con el fin de buscar empleo (Art. 64.3 Reglamento 883/2004)

1. Datos personales

Nombre _____ 1º apellido _____ 2º apellido _____

Nº DNI o NIE _____ Localidad _____ País _____

Domicilio en el Estado Miembro al que se ha desplazado:

Código Postal _____ Núm Fax _____

Correo electrónico _____

2. Datos de la solicitud

Motivos de la solicitud

Trabajo en el extranjero

Maternidad/paternidad

- Finalizada la causa de suspensión por cualquiera de los motivos anteriores, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que:
 - Me he inscrito nuevamente en los Servicios Públicos de Empleo del país al que me he desplazado.
 - En el caso de solicitar la reanudación por trabajo en el extranjero, el cese en mi último trabajo realizado en el país de desplazamiento, ha sido involuntario.
- El período autorizado para el desplazamiento no será ampliado en función de las posibles circunstancias que afecten a la suspensión.

Documentos que se adjuntan

PROTECCIÓN DE DATOS.- Esta solicitud recoge datos de carácter personal que, con su consentimiento, pasarán a formar parte de un tratamiento realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016. La finalidad del tratamiento es la realización de las funciones derivadas de la solicitud, y en su caso, la cesión a órganos u organismos de las Administraciones Públicas en los términos legalmente establecidos. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos.

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona receptora

_____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____ Sello de la Unidad Fdo.: _____

De acuerdo con lo previsto en el art. 296.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la entidad gestora deberá dictar resolución en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiera formulado la solicitud y notificarla debidamente. Una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de la prestación, si aún no se hubiera notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de acuerdo al artículo 129.3 de la TRLGSS y el interesado podrá interponer reclamación previa conforme al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a <https://sede.sepe.gob.es> o a los teléfonos [de atención a la ciudadanía](#).